



Radicado: D 2024070004542

Fecha: 23/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria ”

Mediante el Decreto 2021070004443 del 12 de noviembre de 2021, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **VALERIA ANDREA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.273.989**, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4112**, ID Planta **4610**, asignado al grupo de trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, por el término de tres (3) años, a partir de la posesión, la cual se efectuó el 12 de noviembre de 2021, según consta en el acta de posesión que reposa en su hoja de vida

Mediante oficio radicado 2024010449940 del 2 de octubre de 2024, la señora **VALERIA ANDREA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.273.989**,

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

solicitó prórroga de la comisión otorgada por medio del Decreto 2021070004443 del 12 de noviembre de 2021

De acuerdo a lo antes expuesto, se le concederá a la señora **VALERIA ANDREA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.273.989**, prórroga para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, por el termino de tres años, contados a partir del 12 de noviembre del 2024

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **VALERIA ANDREA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.273.989**, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4112**, ID Planta **4610**, asignado al grupo de trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, hasta por el término de tres (03) años, contados a partir del 12 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

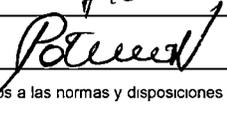
ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga, o cuando la funcionaria renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el otorgamiento de la presente prórroga, y a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para lo de su competencia, para lo cual se remitirá copia del Decreto

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIAN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G - Profesional Universitario-Dirección de Personal		22/10/2024
Reviso	Sandra Patricia Vasquez A -Directora de Personal		22/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			